

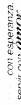
CONV 267/2013

EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ABOGÁDO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES Y POR LA OTRA PARTE EL SR. BRYAN THOMAS CLARK REPRESENTANTE DE GANARAMA S.A. DE C.V. A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLABORADOR", QUIENES LO MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO **PARTE** FAMILIA SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLABORADOR", QU CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y: ONA Z POR DE CELEBRAN DESARROLLO INTEGRAL QUE COLABORACIÓN 딥 PARA CONVENIO SISTEMA

CLAUSULAS:

- ns qe conducto por **GUADALAJARA**" H SISTEMA representante que: Declara
- diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la Φ existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante Administración Pública encargado de coordinar Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Municipio de Guadalajara. Descentralizado de la Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, Organismo Desarrollo Integral de la Familia del Público Organismo S
- en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara comunicaciones y notificaciones tanto judiciales de avisos, extrajudiciales. C.P. 44730 toda clase
- nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". de nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a **GUADALAJARA**" 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ se le otorgó términos personalidad en 2012, de misma fecha, en la que 쁘 SISTEMA sn Ę Į acredita de quien 2012-2015 al año REYES, Administración correspondiente RODRIGUEZ
- 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente convenio.





B).-Declara "EL PROVEEDOR" por su propio conducto:

- constituida acredita con el testimonio de debidamente Capital Variable, se como 1.- Es una Sociedad Anónima de Ca conforme a las leyes mexicanas, tal o Escritura Pública 27097, tomo 80, libro 8.
- calle Francia 1593 Col. Moderna Guadalajara, Jalisco Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) 2.- Su domicilio fiscal de operación se encuentra ubicado en la GAN120213UL8.
- 3.- Esta legalmente representada por el SR. BRYAN THOMAS CLARK quien comparece posee las facultades de un Administrador General con las que comparece presente instrumento no le han sido revocadas, restringidas ni limitadas ninguno de sus términos.
- 0 4.- Con el presente poder cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias contratos entre los que los actos y otorgar todos los convenios tendientes a la realización de los fines de la empresa. requeridas para el cumplimiento de sus objetivos sociales el poder realizar todos encuentran:

 \bigcirc

C).- Declaran LAS PARTES que:

- Es su voluntad celebrar el presente convenio el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho y se celebra dentro de un marco de buena voluntad en el cual el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y "EL COLABORADOR", conjuntan sus voluntades para llevar a cabo el cumplimiento del mismo.
- los términos de su respectiva colaboración, al cual acuerdan someterse al tenor de 2.- Es su voluntad celebrar el presente convenio para dejar asentado en el mismo las siguientes:

CLAUSULAS:

рага mediante mercadotecnia social a fin de programas asistenciales del Sistema DIF con el "SISTEMA ALAJARA", a desarrollar sistemas de recaudación de fondos organizaciones altruistas mediante mercadotecnia social a fi "EL COLABORADOR" acuerda realizar una donación a favor de los OBJETO.-GUADALAJARA", PRIMERA: DEL Guadalajara. escuelas

diversos centros del Sistema DIF Guadalajara y en consignación libros con un costo de \$ 199.00 (Ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) al público. Realizando una donación por concepto de \$ 80.00 (Ochenta pesos 00/100 M.N.) SEGUNDA: CONTRAPRESTACION.- El colaborador entregará vía la red de los por libro vendido. TERCERA.- LA FORMA DE PAGO: Se realizará un depósito en la Jefatura de Finanzas o en la cuenta bancaria designada por el Sistema DIF Guadalajara a efecto de recaudar los importes de la donación.

CUARTA: DE LA VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente a partir del día 19 de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2013.

cancelar la colaboración total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna enterando a "EL COLABORADOR" /con 30 (treinta) días de anticipación SISTEMA DIF GUADALAJARA", podrá QUINTA.- DE LA CANCELACIÓN.- "EL rescindiendo el presente convenio.







"EL COLABORADOR" de rescisión CAUSAS DE RESCISION.- Son causas serán imputables a dne presente convenio mismas SEXTA.- DE LAS siguientes:

- al objeto del presente convenio en las condiciones y fechas que lo estipulan. No iniciar y terminar la entrega de los libros relacionados - .
- Cualquier incumplimiento en la fecha de entrega de las observaciones d
- Incumplir con lo acordado en el objeto de la misma. €.
- adquiridas obligaciones Cualquier infracción o incumplimiento de las admitidas en el presente convenio.

metodologías desarrolladas o utilizadas bajo este convenio que existían antes de la fecha de celebración del mismo, seguirán perteneciendo a la parte que es titular de dichos SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Todos los derechos de autor, secretos institución, marcas y otros derechos de propiedad intelectual, título e interés 0 técnicas documentación, derechos que es el Sistema DIF Guadalajara. know-how, conceptos,

OCTAVA: DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero o vecindad que tengan o llegaren a adquirir con motivo de su domicilio actual o futuro. Leído que fue el presente Convenio lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos qué se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 19 de Junio del año 2013.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

C. ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"REPRESENTANTE LEGAL DE , S.A. DE C.V. "GANARAMA"

SR. BRYAN THOMAS CLARK

TESTIFOS,

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DÉL SISTEMA/DIF GUADALAJARA LIC. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ

C. RAUL ROBLES AGUILA

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA FOJA 3 DE 3 RELATIVO AL CONVENIO REALIZADO ENTRE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y GANARAMA S.A. DE C.V. PARA PRESTAR COLABORACION A EFECTO DE RECIBIR UNA DONACION EN FAVOR DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA. EL DIA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2013. "SBVIDzmc